# Cruz Roja Colombiana

Tunja, 20 de marzo de 2026

Doctor
**VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**
Alcalde Municipal
**VILLA DE LEYVA**
E.S.D.

Ref.: "Propuesta de prestación de servicios de respuesta a emergencias, desastres y calamidades públicas que se puedan presentar en el municipio de Villa de Leyva en la vigencia 2026.

Respetado Señor alcalde:

Comedidamente estamos allegando la propuesta para "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON UN INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO, CON EL FIN DE APOYAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS, DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2026". acorde a la disponibilidad y competencias de La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá

## 1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

| | |
|---|---|
| Razón Social | Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá |
| NIT. | 891.801.940-9 |
| Rep. Legal Apoderado | Víctor Manuel Fonseca Álvarez |
| Domicilio | Calle 17 No. 9-56 – Tunja |
| Email | boyaca@cruzrojacolombiana.org |
| Contacto: | Juan Pablo González Sánchez |
| Celular: | 3104881807 |

## 2. PRESENTACIÓN

La Cruz Roja Colombiana es una institución privada sin ánimo de lucro que está dedicada a la protección de la vida y la dignidad humana en el territorio Nacional para promover una paz duradera entre los pueblos.

Más que una filosofía, un tratado o una Institución histórica, es la síntesis de una creencia mundial que afirma que la vida y la dignidad humana merecen respeto y protección contra los desastres ya sean producidos por fenómenos antrópicos o naturales.

Gracias al apoyo de personas, empresas, instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales, que hacen uso de nuestros servicios, la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá hace posible su trabajo y puede cumplir con su misión institucional.

**MISIÓN DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**

La Misión de la Cruz Roja Colombiana es salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas más vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**

La Cruz Roja guía su acción humanitaria, basada en 7 principios fundamentales los cuales determinan el fundamento y esencia de su Misión:

**Humanidad**
El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

**Imparcialidad**
No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

**Neutralidad**
Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

**Independencia**
El Movimiento es independiente, auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.

**Voluntariado**
Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

**Unidad**
En cada país solo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

**Universalidad**
El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Hace parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres SNPAD, como un componente asesor y operativo, cuenta con reconocida experiencia a nivel Nacional, Departamental y Municipal en la atención en salud, prevención, primeros auxilios, atención pre hospitalaria y traslado en ambulancia desde hace más de 56 años y sus servicios se encuentran habilitados ante la Secretaría de Salud de Boyacá como IPS de primer nivel, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

## 3. MARCO NORMATIVO

**Decreto 3888 de 2007**. Adopta el plan de emergencias y contingencia para la prevención y atención en los eventos masivos, prever la identificación del perfil de riesgo, la atención y el transporte de víctimas, la clasificación de heridos (triage) y la provisión de suministros médicos, entre otras.

**Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres y se dictan otras disposiciones.

Establece en su artículo 1 que: La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En el artículo 6 establece los objetivos del sistema, entre los cuales está: Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como la preparación para la respuesta, preparación para la recuperación, ejecución de la respuesta de la recuperación.

Artículo 14: los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

**Ley 1505 de 2012:** por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional De Voluntarios De Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos De Bomberos De Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

El artículo 3 establece que el Subsistema Nacional De Voluntarios De Primera Respuesta está integrado por: voluntarios de la Defensa Civil Colombiana, voluntarios de los cuerpos de Bomberos y voluntarios de la Cruz Roja Colombiana**.**

En el artículo 5 establece los deberes de los integrantes del Subsistema Nacional De Voluntarios de Primera Respuesta, entre los cuales están: crear y fortalecer grupos elites o de avanzada, integrados por aquellos voluntarios operativos con capacidad de intervención inmediata en una emergencia o desastres.

**Resolución 3100 de 2019**. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

**Ley 2427 de 2024.** Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto fortalecer la formación en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su trayectoria educativa. Así como establecer la capacitación a funcionarios públicos por elección popular y la inducción y reinducción a los servidores públicos en Colombia en estas áreas del conocimiento.

En desarrollo de su autonomía, las Instituciones podrán invitar a diversos actores sociales, tales como entidades públicas, privadas, líderes comunitarios, organizaciones sociales y ambientales, otras instituciones de educación y académicas para enriquecer la implementación de conocimientos relacionados con la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

Para la enseñanza sobre sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres podrán asesorarse con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Voluntariado.

**Ley 2548 de 2025** que promueve, reconoce y estimula la labor de sus miembros, insta a las autoridades territoriales a establecer convenios con entidades sin ánimo de lucro; que se dediquen a brindar atención y gestión social en primera respuesta a riesgos y desastres.

## 4. JUSTIFICACION

Es responsabilidad de los gobiernos a todo nivel, dentro de sus planes de contingencia y emergencia para eventos masivos y otras acciones emergentes, tener en cuenta las responsabilidades definidas en la Ley 1523 de 2012, que establece el deber de las alcaldías de estar investidas con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad durante su jurisdicción con acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión.

Así mismo es necesario que las autoridades municipales y secretarías municipales de salud, apoyen la gestión e implementación de lo establecido en la Ley 2427 de 2024 referente a la formación de los servidores públicos y los estudiantes en todos los niveles de educación en la formulación, la actualización y/o la implementación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y del Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de su respectivo establecimiento

educativo.

Así las cosas, la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, a través de su participación directa como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y del Sistema Nacional del Voluntariado; dada su amplia y reconocida experiencia en el manejo de eventos de afluencia masiva, atención de emergencias y desastres, ofrece su disponibilidad y capacidad para apoyar en atención prehospitalaria de manera ágil, eficaz y oportuna los requerimientos que se puedan presentar con motivo de la realización de eventos programados y la atención de emergencias y desastres en el municipio de Villa de Leyva, así como su experiencia en la formación en temas de Gestión del Riesgo Escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental, a través del tiempo durante el cual se han desarrollado convenios con el Municipio apoyando emergencias y eventos de afluencia masiva de personas y formando instituciones educativas urbanas y rurales.

Por lo anterior, sugerimos establecer un convenio de cooperación en estas áreas, cuyos beneficios son, para el Municipio al contar con una respuesta oportuna y adecuada en los eventos que demanden nuestra presencia y para la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, fortalecimiento institucional y del voluntariado de la Cruz Roja de Villa de Leyva.

## 5. OBJETIVO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos en el acompañamiento al municipio de Villa de Leyva en la prestación de servicios de atención pre hospitalaria en eventos de asistencia masiva y emergencias, acorde a las competencias de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá.

## 6. COMPROMISOS

- ✓ Mediante la utilización de los recursos humanos, logísticos y de apoyo, según la necesidad y disponibilidad, que requiera, proporcionará correcta y oportuna ejecución de las actividades planteadas, de acuerdo con la propuesta presentada.
- ✓ Proporcionar el apoyo correspondiente de manera oportuna y dentro del ámbito de sus capacidades a las emergencias que se presenten en jurisdicción del municipio de Villa de Leyva hasta el día 31 de diciembre de 2026.
- ✓ Contar con los equipos de rescate y primeros auxilios adecuados y en perfecto estado de funcionamiento para atender las emergencias que se presenten en el municipio e igualmente para la atención de los eventos de afluencia masiva en esta jurisdicción, elementos que deberán encontrarse acordes con la propuesta presentada ante la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva y dentro del cronograma establecido para tal efecto.
- ✓ Servir como organismo asesor del municipio de Villa de Leyva y del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de esta localidad, en temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, en especial, lo relacionado con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, lo cual incluye la preparación y ejecución para la respuesta y la recuperación frente a la ocurrencia de situaciones de emergencia en la entidad territorial.
- ✓ Garantizar el bienestar de los voluntarios que participen en la realización de las actividades propias de la función encomendada.
- ✓ Asegurar el transporte del personal voluntario que participe en las actividades que trata el numeral anterior, a través de los vehículos institucionales con los que cuente la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, los cuales deben contar con los correspondientes permisos de operación, entre ellos, revisión técnico mecánica y de gases, seguros obligatorios al día y demás, vehículos que deben estar en perfecto estado de funcionamiento y acorde con el tipo de evento que se presente en el municipio.
- ✓ Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villa de Leyva y a la Administración Municipal, en las actividades propias de la Gestión del Riesgo de Desastres de Villa de Leyva, en lo que tiene que ver con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, incluyendo los subprocesos de identificación y caracterización de los escenarios de riesgo existentes en el municipio, la comunicación efectiva del riesgo, el monitoreo del mismo, el análisis y evaluación del riesgo, la intervención prospectiva y correctiva del riesgo y muy especialmente, la preparación y ejecución tanto para la respuesta como para la recuperación dentro del proceso de manejo de desastres, propendiendo por el pronto y eficiente retorno a la normalidad.

- ✓ Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villa de Leyva y a la Administración Municipal en la atención de emergencias en el momento que se requiera y hacer presencia efectiva en los eventos culturales y deportivos de carácter institucional que sean organizados por parte de la Alcaldía Municipal o que cuenten con el apoyo de la misma, de acuerdo a las capacidades de la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá y dentro del marco de su labor como Entidad Operativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres contemplado por la Ley 1523 de 2012.
- ✓ Programar y desarrollar actividades de divulgación y capacitación sobre gestión del riesgo de desastres, que aborden los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, incluyendo jornadas de prevención vial, primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos, dirigidas a la comunidad en general y en especial al sector educativo del municipio.
- ✓ Proporcionar un servicio de atención prehospitalaria oportuno y eficiente, en desarrollo de los eventos y atención de emergencia que se presenten en la entidad territorial, acorde con la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro y la dimensión del evento objeto de atención.
- ✓ Realizar las labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios, así como establecer el sistema inicial de clasificación de heridos, controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastres y/o calamidad en la fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata, de acuerdo a los instrumentos adoptados por parte del municipio en cuanto al Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y los protocolos de actuación de acuerdo al escenario de riesgo materializado.
- ✓ Asumir el apoyo logístico que requiera su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Villa de Leyva.
- ✓ Presentar al municipio a través del supervisor del contrato, un informe detallado de las labores específicas ejecutadas en desarrollo del objeto contractual establecido, de acuerdo a las fechas establecidas para tal efecto.
- ✓ Desarrollar en el municipio de Villa de Leyva las actividades acordes con la misión humanitaria y la labor encomendada como Entidad Operativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la normatividad vigente y al objeto contractual pactado.

## 7. RECURSOS

### 7.1. RECURSO HUMANO

- Voluntarios capacitados en primeros auxilios, atención prehospitalaria y atención de eventos masivos, acreditados y activos como integrantes de subsistema nacional de voluntarios.
- Equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo, con experiencia en atención prehospitalaria y atención de emergencias y desastres certificados en Soporte Vital Básico y demás cursos de formación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano en salud.
- Voluntarios capacitados en búsqueda y rescate.
- Voluntarios con formación en gestión del riesgo de desastres, gestión del riesgo escolar, cambio climático y sostenibilidad ambiental.

### 7.2. RECURSOS LOGISTICOS

- Botiquines
- Camillas
- Equipos de Telecomunicaciones
- Carpas semi hospital para estabilización, clasificación y remisión de pacientes
- Equipos, insumos y suministros necesarios para atenciones en salud.
- Equipos y materiales para búsqueda y rescate.

### 7.3. RECURSOS DE APOYO (según necesidad y disponibilidad)

- Vehículo de atención prehospitalaria
- Unidad de repuesta
- Vehículo para transporte de material y personal

## 8. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**9. VALOR DE LA PROPUESTA:**

| ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| Apoyo a emergencias y eventos de afluencia masiva de público, con voluntarios especialistas en primeros auxilios, telecomunicaciones y coordinación de eventos | Global | Eventos programados por Administración Municipal y el CMGRD, según capacidad y disponibilidad Institucional | $ 16.000.000 |
| Acompañamiento a reuniones de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y reuniones del comité de eventos | Global | Reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el año | $ 1.000.000 |
| Capacitación en revisión, actualización o formulación, implementación y seguimiento de Planes Escolares de Gestión del Riesgo. Apoyo en conformación de Brigada Educativa Escolar Ambiental. Capacitación en cambio climático y educación ambiental. | Global | Una (1) Brigada Escolar | $ 3.000.000 |
| **TOTAL** | | | **$ 20.000.000** |

El valor de los aportes por parte de la Alcaldía de Villa de Leyva, es de **$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/cte.),** incluye lo establecido en la propuesta y demás gastos relacionados con la atención de las actividades, tales como: gastos de alimentación del personal, insumos, suministros y materiales, apoyos económicos a los voluntarios, sueldos del personal administrativo y operativo contratado, transportes desde y hacia el municipio,
ejecución contractual;

Nota: No hay lugar a practicar la Retención en la Fuente ni a ningún otro tipo de impuesto, ya que la Cruz Roja está exenta por la Ley 142 de 1937.

Cordialmente,

**VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ**
Representante Legal (A)